



Universidad
Nacional
de Córdoba



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Rector, Prof. John BORETTO, DNI 17.555.247 cargo que desempeña en la actualidad, conforme los Estatutos por los que se rige dicha Universidad, autorizado por Ordenanza N° 06-HCS-12, con domicilio en Av. Raúl Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” y, por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Caseros n° 551, 1er. piso, Ed. Palacio de Justicia, de la misma ciudad, representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Juan Manuel Delgado, DNI 22.033.727 en adelante el “**MPF**”, en conjunto denominadas “**LAS PARTES**” e individualmente “**PARTE**”:

EXPONEN

Que LA UNIVERSIDAD contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que el MPF tiene como objetivo estratégico desarrollar una política integral de formación y trayectoria pública para las personas lo integran, que busca potenciar la investigación de diversas temáticas, construir un ámbito institucional para el aprendizaje, la innovación tecnológica, producir información de calidad para la implementación de políticas públicas, promover el desarrollo de proyectos interdisciplinarios y la vinculación tecnológica con otras instituciones.

Que LAS PARTES acuerdan brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de proyectos, experiencias, capacitación, formación de recursos humanos, asistencia técnica, tecnológica, científica y de investigación para fortalecer la capacidad institucional de ambos intervinientes y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer vínculos de complementación para el fortalecimiento de las relaciones entre las partes con respecto a proyectos en colaboración, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

SEGUNDA: Para concretar el objetivo de colaboración y asistencia propuestos, LAS PARTES celebrarán, cuando así lo acuerden, convenios específicos (los Convenios Específicos), los cuales, una vez suscriptos, se anexarán como parte integrante del presente Convenio Marco. Los Convenios Específicos determinarán el proyecto a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los profesionales que realizarán los trabajos encargados, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes, el cronograma de las actividades, y todo otro aspecto necesario para la consecución del proyecto.

TERCERA: Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre LAS PARTES, así como coordinar los medios y acciones necesarias, cada PARTE nombrará en Cada Convenio específico un responsable del proyecto

CUARTA: LAS PARTES acuerdan manejar dentro de un marco de estricta reserva y confidencialidad las informaciones que se intercambien con motivo de este Convenio Marco y/o de los eventuales Convenios Específicos que se celebren.

QUINTA: Los derechos que le pudieran corresponder a cada PARTE sobre propiedad intelectual y/o patentes derivados de eventuales desarrollos y/o invenciones que se logren a través de los proyectos realizados en virtud del presente Convenio Marco deberán acordarse por LAS PARTES en forma particular en cada Convenio Específico

SEXTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 2 (dos) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de LAS PARTES manifieste su voluntad en contrario debiendo dar aviso con 3 (tres) meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

SEPTIMA: LAS PARTES podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.



Universidad
Nacional
de Córdoba



OCTAVA: Los distintos CONVENIOS ESPECÍFICOS serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr. /Sra. Rector/a o por los/las Sres. /Sra. Decanos/as; y en nombre del MPF por el Sr. Fiscal General y/o quien este designe. Se firmarán tres ejemplares.

NOVENA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de LAS PARTES en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos convenios específicos.

DÉCIMA: LAS PARTES de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que LAS PARTES hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

DÉCIMO PRIMERA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes..... del año dos mil veintitrés.

Mgter. John Boretto
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Juan Manuel Delgado
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal



Universidad
Nacional
de Córdoba





Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: PROYECTO CONVENIO MARCO UNC - MPF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.